



Resolución de 13 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Resolución de 7 de junio de 2018, de la misma Dirección General, por la que se aprueba el listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y de acreditación de la competencia lingüística, convocado por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.

Mediante Resolución 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprobó el listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y de acreditación de la competencia lingüística, convocado por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.

Habiéndose advertido con posterioridad errores en el anexo II de la misma, se hace necesaria su modificación incluyendo a aquellos aspirantes de las provincias de Ávila y Soria cuya documentación acreditativa de méritos no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. Además, al objeto de no causar ningún perjuicio a todos los interesados se considera oportuno ampliar el plazo para realizar las subsanaciones.

Por lo expuesto

RESUELVO.

Primero.- Modificar el anexo II de la Resolución de 7 de junio de 2018, de Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y de acreditación de la competencia lingüística, convocado por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, con la inclusión de las personas indicadas en el anexo a la presente resolución, y los posibles errores en la documentación acreditativa de los méritos aportada a efectos de subsanación.

Segundo.- Modificar el primer párrafo del apartado segundo de la Resolución de 7 de junio de 2018, que tendrá la siguiente redacción:

“Desde el día 8 al 20 de junio de 2018, ambos inclusive, los aspirantes podrán subsanar, de acuerdo con lo previsto en el anexo II, el defecto que haya motivado su exclusión, o los posibles errores en la documentación acreditativa de los méritos aportada o en la consignación de los datos personales”.

Valladolid, 13 de junio de 2018

El Director General
De Recursos Humanos.

(Firmado en el original)

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.